



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0082-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 27 de Marzo del 2024

VISTOS: El INFORME N° 538-2024-GDES/MDSA-REAF.G, de Gerencia de Desarrollo Económico y Social, INFORME N° 030-2024-MDSA-RC, de la Oficina de Registros del Estado Civil; sobre Conformidad de Expediente Matrimonial promovido por los Contrayentes Don: **ANDERSON AYAY AMAMBAL y TANIA LUCERO PEÑA FLORES**, la cual se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el Artículo 248° y Artículo 253 del Código Civil vigente, y;

CONSIDERANDO:

Qué; la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el INFORME N° 538-2024-GDES/MDSA, de fecha 27 de Marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que el Expediente Administrativo de Matrimonio Civil promovido por los Contrayentes Don: **ANDERSON AYAY AMAMBAL y TANIA LUCERO PEÑA FLORES**, se encuentra debidamente organizado conforme los requisitos de Ley, según lo exige el artículo 248° y Artículo 253° del Código Civil vigente, el mismo que solicita emitir Resolución de Alcaldía;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, en su artículo 20°, Inciso 16; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Matrimonial presentado por los Contrayentes: Don: **ANDERSON AYAY AMAMBAL y TANIA LUCERO PEÑA FLORES**, acto que se celebrará el día 05 de Abril del 2024, a horas 10.00 a.m., en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de San Andrés, ubicada en la Av. San Martín N° 550, Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL A. MORE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE

SAN ANDRÉS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

munisanandres23@gmail.com